



*innovar para
transformar*

CONVOCATORIA
DE AYUDAS A LA
INNOVACIÓN
DOCENTE
2021

Descúbrelo en:
**INSTITUTO DE
INNOVACIÓN**
www.innovacionufv.com
innovacion@ufv.es



Universidad
Francisco de Vitoria
UFV Madrid
Instituto de Innovación



CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INNOVACIÓN DOCENTE 2021

La Universidad Francisco de Vitoria, a través del Instituto de Innovación del **Vicerrectorado de Innovación y Emprendimiento**, anuncia la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Innovación Docente 2021 de acuerdo con las siguientes BASES:

1. Objeto de la convocatoria

Las actuaciones iniciadas por el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) implican pasar de los sistemas basados en la transmisión de contenidos por el profesor a sistemas más centrados en el aprendizaje y en el trabajo participativo y creativo de los alumnos, lo que supone cambios en las actitudes académicas del profesor y del estudiante. En este sentido el compromiso de la Universidad Francisco de Vitoria es buscar la excelencia académica a través del desarrollo de un modelo educativo centrado en el estudiante, lo que implica que el profesorado participe de manera activa en la actualización, mejora e innovación de su labor docente.

Para ello la Universidad Francisco de Vitoria ha iniciado un proyecto formativo docente, Formar para Transformar (FPT), enmarcado dentro del foco de aprendizaje del Plan Estratégico 2023, que tiene como objetivos inspirar, despertar y facilitar un cambio relacional con sus estudiantes comenzando por la oportunidad de reflexionar y renovar nuestra propia labor docente. El programa FPT, fundamentado en un modelo educativo propio, involucra e impacta en toda la comunidad universitaria, centrado en el encuentro como eje vertebrador del modelo pedagógico, y articulado según un modelo didáctico basado en el aprendizaje por y con competencias, el aprendizaje experiencial y significativo, la creación de nuevos escenarios de aprendizaje y la evaluación formativa.

Por otro lado, la situación de pandemia actual ha impuesto limitaciones inesperadas a la tarea docente y ha hecho necesaria la adaptación de nuestro modelo didáctico a nuevos escenarios de docencia, las clases en remoto, la docencia híbrida, la clase bimodal o la docencia online.

En este contexto, la UFV como institución ha apostado por la evolución, la innovación y el crecimiento centrado en la Persona cambiando a la plataforma LMS **CANVAS**, habilitando las aulas con la **tecnología** necesaria para los diferentes escenarios docentes, y construyendo nuevos espacios para el aprendizaje y la experimentación en innovación docente, como el **“Learning Space”**.

Esta convocatoria de ayudas a la Innovación Docente tiene por objeto acompañar a los equipos docentes **dentro del entorno de nuestro programa FPT** en la **búsqueda, implementación y evaluación de metodologías y herramientas docentes, sistemas de evaluación renovada, y nuevos espacios y comunidades que mejoren el proceso de enseñanza-aprendizaje** en los diferentes escenarios posibles.

1.1. Esta convocatoria se divide en **dos modalidades**:

- **Modalidad INNOVA:** para el desarrollo de nuevos proyectos de innovación docente.

o Podrá volver a solicitarse ayuda dentro de la modalidad INNOVA para aquellos proyectos de la convocatoria 2020 que justifiquen debidamente la imposibilidad en su realización con motivo del cambio de escenario obligado por la pandemia del COVID-19.

- **Modalidad CONSOLIDA:** para la consolidación de proyectos de innovación docente iniciados en la Convocatoria 2020. Con ello pretendemos posibilitar la implantación de experiencias que requieran más de un año para su correcto desarrollo o para la evaluación de estas, así como para medir el impacto de aquellos proyectos dedicados a la creación de contenidos, materiales o herramientas docentes.

o Podrá participar en esta modalidad **exclusivamente** la **persona o equipo cuyo proyecto INNOVA 2020 haya finalizado** en el momento de presentación de esta solicitud y **cuya memoria final haya sido correctamente presentada**.

o El equipo que presente el proyecto podrá admitir nuevos miembros o excluir a otros respecto al proyecto anterior finalizado, siempre que se justifique su necesidad y que **se mantenga, al menos, la mitad de los miembros del equipo inicial**.

2. La evaluación de la propuesta tendrá en cuenta los siguientes criterios:

2.1. **Objetivos.** Se valorará la relevancia de los objetivos del proyecto, la justificación y claridad en la definición del problema que se pretende resolver y el conocimiento actual del tema.

2.2. **Líneas prioritarias.** Si bien la convocatoria está abierta a cualquier ámbito docente, se establecen las siguientes líneas prioritarias:

- **Adaptación didáctica de la asignatura en el marco del modelo pedagógico de la UFV.**
- **Incorporación de metodologías activas y colaborativas que sitúen al estudiante como protagonista de su propio aprendizaje en el marco de los diferentes escenarios docentes (remoto, bimodal, etc.) y modalidades de impartición (presencial, híbrido, online).**
- **Aplicación de herramientas y buenas prácticas para una evaluación renovada.**
- **Buenas prácticas en el uso de la plataforma CANVAS en el marco de los diferentes escenarios docentes.**
- **Proyectos centrados en el uso de un nuevo espacio Learning Space para la mejora del proceso del aprendizaje.**
- **Desarrollo y uso de tecnología inmersiva (realidad aumentada, realidad virtual, vídeos 360º, realidad extendida, etc.) en el aprendizaje.**
- **Proyectos de co-creación profesor-alumno-comunidad de contenidos, planificaciones o herramientas para el aprendizaje.**
- **Reconocimiento a la creación y desarrollo de comunidades docentes de innovación para el aprendizaje orientadas especialmente en el aprovechamiento del entorno CANVAS.**

2.3. **Capacidad** del equipo implicado para la realización de proyectos de innovación docente, experiencia docente y contribuciones recientes relativas a la innovación e investigación educativa.

2.4. No será requisito para la concesión de la ayuda haber sido beneficiario previamente de Ayudas a la Innovación. Sin embargo, en el caso de serlo, en la evaluación de las propuestas **se valorará positivamente** que los integrantes del proyecto que hayan participado en convocatorias anteriores hayan cumplido con sus compromisos como beneficiarios de éstas (entrega de memorias finales, presentación en Jornadas de Innovación y la correcta gestión de la ayuda).

2.5. **Justificación pedagógica de la propuesta:**

- **Adecuación y diseño de los objetivos y la metodología basados en investigaciones realizadas en ese campo.**
- **Viabilidad del plan de trabajo en relación con los objetivos del proyecto.**

2.6. **Impacto esperado y evaluación** de los resultados del proyecto:

- **Descripción del impacto esperado sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje.**
- **Uso de metodologías investigadoras para el diseño y evaluación del impacto esperado: claridad y justificación bibliográfica de las medidas e indicadores que se utilizarán para evaluar el éxito de la implantación.**
- **Transferencia de las mejoras perseguidas a otros contextos: asignaturas, números de estudiantes y/o docentes que podrán beneficiarse de los resultados del proyecto.**
- **Plan de difusión y publicación de resultados.**

2.7. **Adecuación del presupuesto.** Se valorará la coherencia del presupuesto solicitado con los objetivos perseguidos.

3. Beneficiarios y participación en los proyectos.

3.1. Serán destinatarios de estas ayudas **todos los profesores, PAS y alumnos de la UFV** que presenten una propuesta de valor en el ámbito de la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje.

3.2. Cuando el proyecto se solicite en grupo, podrán participar en el equipo de trabajo docentes, PAS y estudiantes de la UFV, así como docentes y/o profesionales ajenos a la universidad. El equipo de cada proyecto debe contar con un **Investigador Principal (IP)**, que debe ser personal de la UFV y que será el referente para la presentación de la convocatoria, el desarrollo y seguimiento de esta, así como en la presentación y difusión de sus resultados. Cuando sea necesario, puede haber codirección del proyecto por parte de dos Investigadores Principales, lo cual debe ser debidamente señalado en el documento de solicitud de la Ayuda.

3.3. Desde el momento de la concesión de la ayuda, el Investigador Principal será el responsable de comunicar al Instituto de Innovación, de manera inmediata y precisa, cualquier alta o baja que se produzca entre los participantes en el proyecto. El Investigador Principal será como tal el responsable ante su equipo de las consecuencias que implique la no comunicación de estos supuestos.

4. Documentación y formalización de solicitudes.

4.1. El [formulario](#) de solicitud, que incluye todos los apartados de la memoria, debe ser cumplimentado en todos sus apartados.

Los apartados del formulario referentes a la memoria del proyecto son los siguientes:

- o Resumen
- o Introducción
- o Objetivos
- o Desarrollo y Plan de trabajo
- o Evaluación del impacto: Metodología de evaluación, recogida y análisis de datos.
- o Justificación de la relevancia y el carácter innovador del proyecto.
- o Justificación de equipo.
- o Bibliografía.

4.2. No se aceptarán proyectos que utilicen formularios correspondientes a anteriores convocatorias.

4.2. El plazo de envío de solicitudes **finaliza el 23 de noviembre de 2020**. Todas aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo serán rechazadas.

5. Evaluación de las solicitudes.

5.1. Las solicitudes de ayuda a proyectos de innovación serán evaluadas por la Comisión de Evaluación del Instituto de Innovación de la Universidad Francisco de Vitoria, compuesta por el equipo del Instituto de Innovación y los responsables de innovación de cada facultad, utilizando la siguiente [rúbrica](#).

5.2. En un plazo determinado la Comisión de Evaluación emitirá un informe de valoración de las solicitudes que será trasladado a la Comisión de Innovación, compuesta por la directora del Instituto de Innovación, el

Vicerrector de Innovación y Emprendimiento, y un asesor externo, quienes fallarán públicamente sobre la decisión final de la concesión de ayudas.

5.3. Los criterios evaluados serán los descritos en el apartado 2. La rúbrica de evaluación utilizada por el Comité de Evaluación estará disponible en la web del Instituto de Innovación.

5.4. El listado con la resolución definitiva de ayudas concedidas se hará público en la web del Instituto de Innovación y mediante comunicación personal a los Investigadores Principales antes del 22 de diciembre de 2020.

5.5. Las **eventuales reclamaciones** deberán ser revisadas con los responsables de Innovación de cada facultad, y se remitirán antes del **15 de enero de 2021** a la siguiente dirección de correo electrónico:

innovacion@ufv.es

6. Dotación de la Ayuda.

6.1. La **cuantía económica** máxima anual de la presente convocatoria no podrá superar en ningún caso los **2.500 €**.

6.2. Obtendrán financiación, a cargo de esta convocatoria, los proyectos que sean evaluados positivamente teniendo en cuenta la nota de corte establecida por la Comisión de Innovación y cuyo desarrollo óptimo sea dependiente de financiación. Esta nota de corte estará determinada teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y el número total de las solicitudes recibidas.

6.3. Los proyectos podrán recibir otro tipo de **ayuda no económica** en forma de préstamo de material, uso de recursos gestionados por el Instituto de Innovación, gestión del proyecto o formación de los miembros del equipo.

6.4. Aquellos proyectos que sean evaluados positivamente pero cuyo desarrollo pueda realizarse independientemente de la ayuda económica recibida, podrían ser **aprobados sin financiación**, sin que esto implique un detrimento en la adjudicación o certificación del proyecto.

6.5. La dotación económica concedida podrá destinarse a la adquisición de material fungible y/o inventariable, a la contratación de servicios puntuales necesarios para la consecución del proyecto, la formación del equipo y a la difusión de resultados de investigación.

6.6. El Investigador Principal será el responsable de la veracidad del presupuesto presentado, así como de la adecuada gestión de la financiación que le sea concedida al proyecto que lidera. En caso contrario, la Universidad podrá rechazar futuras candidaturas del IP en siguientes convocatorias.

6.7. Los proyectos aprobados destinados al uso del **Learning Space** tendrán prioridad en el uso de este espacio durante el segundo semestre del curso 2020-21 y primer semestre del curso 2021-22.

6.8. Los proyectos relacionados con las tecnologías de **realidad virtual y aumentada** podrán utilizar el laboratorio de Realidad Extendida del Learning Space.

6.9. En el caso del reconocimiento de las **Comunidades docentes para la innovación en el aprendizaje**, este reconocimiento no estará vinculado a la aprobación de presupuesto alguno, aunque el Instituto de Investigación podrá valorar la financiación de alguna de sus actividades.

7. Gestión de la financiación.

7.1. **Antes del día 1 de febrero de 2021** el Investigador Principal deberá remitir al Instituto de Innovación (innovacion@ufv.es) el **presupuesto definitivo**, desglosando la cantidad que le haya sido asignada. La entrega y **aprobación por el Vicerrector de Innovación y Emprendimiento de este presupuesto es fundamental** para poder tramitar los gastos del proyecto y es condición previa para poder empezar a utilizar la dotación económica.

7.2. Cualquier tipo de gasto o compra (peticiones a caja, solicitudes de compra, servicios profesionales, viajes, becarios, etc.) será gestionado directamente por el Instituto de Innovación teniendo en cuenta el procedimiento publicado en la página web del Instituto de Innovación. Cualquier solicitud realizada prescindiendo del Instituto de Innovación será rechazada y podrá ser imputada como gasto particular del solicitante.

8. Seguimiento y obligaciones de los beneficiarios.

8.1. El seguimiento de los proyectos es competencia de la Comisión de Evaluación del Instituto de Innovación de la Universidad Francisco de Vitoria.

8.2. La Comisión de Evaluación del Instituto de Innovación evaluará la evolución y resultados de los proyectos y su correcta gestión mediante la solicitud de una memoria final a **entregar antes del 20 de diciembre de 2021**. El informe de evaluación de la Comisión de Evaluación del Instituto de Innovación será tenido en cuenta para las solicitudes en futuras convocatorias.

8.3. El modelo para cumplimentar la memoria final se encontrará disponible en la web del Instituto de Innovación.

8.4. La memoria final será publicada en el repositorio de la página web del Instituto de Innovación.

8.5. En los casos en los que se considere oportuno, el Instituto de Innovación podrá solicitar a los beneficiarios de una Ayuda su participación en actividades de difusión de buenas prácticas docentes organizadas por el Instituto de Innovación, así como la presentación de resultados en el Learning Space.

8.6. Una vez finalizado el proyecto, el material inventariable adquirido (ordenadores, tablets, cámaras de foto, impresoras, etc.) podría quedar a disposición del Instituto de Innovación que gestionará su préstamo a otros miembros de la universidad.

8.7. Los responsables de los proyectos relacionados con el Learning Space adquieren el compromiso de mostrar el uso de dicho espacio a otros docentes.

8.8. Toda la producción docente, científica o divulgativa derivada del proyecto deberá indicar de manera explícita que es un trabajo resultado de un proyecto de innovación docente aprobado y/o financiado por la UFV. En los artículos, comunicaciones a congresos o capítulos de libro, la frase que es preciso añadir es la siguiente: "Este trabajo se enmarca en el proyecto de innovación docente [título] de la Convocatoria de Ayudas a la Innovación Docente 2021 financiado (o aprobado) por la Universidad Francisco de Vitoria".

9. Expedición de certificados.

9.1. Solo una vez finalizado el proyecto y previa entrega de la memoria final se expedirán los **certificados oficiales de participación a todos los miembros del equipo**.

9.2. Cualquier otra certificación podrá expedirse en el formato no oficial de un **“Hace constar”**, previa aprobación del Vicerrector de Innovación y Emprendimiento.

10. Incumplimiento de las obligaciones.

10.1. Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la subvención deberá ser comunicadas por el Investigador Principal al Instituto de Innovación, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de subvención.

10.2. La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria y el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la misma.

Pozuelo de Alarcón, 26 de octubre de 2020

D. Clemente López González
Vicerrector de Innovación y Emprendimiento

Dña. Noelia Valle Benítez
Directora del Instituto de Innovación

